

177

GOBERNACION



El camino del desarrollo y la *FAZ*

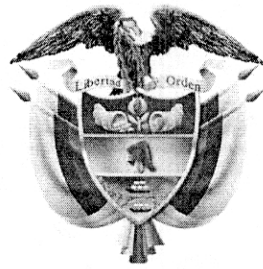
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1288

FECHA 24/12/2018

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1288 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2018

CONTENIDO:

DECRETO 000369 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPREDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)"

DECRETO N°

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 y el artículo 70 de ordenanza 169 de julio 30 de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza No. 179 del 29 de noviembre de 2018, La Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que el artículo 70 de la ordenanza 169 de 2018, faculta al Gobernador, para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañará con un anexo con el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal respectivo.

Que en el Decreto de Liquidación se insertarán todas las modificaciones que se hayan hecho en la Asamblea Departamental al Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 169 de julio 30 de 2018.

Que la Asamblea Departamental estimó procedente introducirle, como en efecto lo hizo, las modificaciones contenidas en el pliego modificadorio al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO(1º.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), anexo al informe de ponencia así: EL ARTICULO TERCERO SE MODIFICO EN LO CORRESPONDIENTE A VIGENCIAS FUTURAS, LOS ARTICULOS SEXTO, SEPTIMO, NOVENO DECIMO , DECIMO PRIMERO Y DECIMO SEGUNDO SE SUPRIMIERON

En virtud de lo anterior el Gobernador del Departamento del Cesar

DECRETA

PRIMERA PARTE

Artículo Primero.- Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) en la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES**





DECRETO N°

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$618.984.317.493).

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2019
(Ver anexos)**

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Tributarios	158.213.898.408	25.56
B. No Tributarios	460.770.419.085	74.44
C. Recursos de Capital	0	0.00
Total	618.984.317.493	100.00

SEGUNDA PARTE

Artículo Segundo.- Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$618.984.317.493).

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2019
(Ver anexos)**

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Funcionamiento	76.380.614.876	12.34
B. Servicio de la Deuda	28.988.985.932	4.68
C. Inversión	513.614.716.685	82.98
TOTAL	618.984.317.493	100.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Artículo Tercero.-Las disposiciones generales son normas complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, elaborado bajo los parámetros de la Ley marco del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan y sirven para asegurar una correcta ejecución presupuestal y para aclarar o hacer énfasis en algunas partidas.

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 (Contenidas en el Decreto Nacional 111 de 1996), 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los Fondos creados por ordenanzas estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la presente ordenanza y las demás normas que los reglamentan.

Las disposiciones generales contemplan los siguientes puntos:

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes disposiciones generales rigen a los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Los Ingresos Corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones y Rentas Cedidas del Sector Salud y cualquier otro ingreso que se origine en el sector público y privado del orden nacional e internacional.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Departamental, incluidos los de los negocios fiduciarios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento y su utilización tendrá destinación específica dependiendo la renta que los genere.

DE LOS GASTOS

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal, ordenador del gasto, o quien este haya delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal



DECRETO N°

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

El Tesorero o servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación al Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

El manejo financiero contable y de tesorería de los fondos especiales, tales como el Fondo Seccional de Salud (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias), el Fondo de Educación Departamental, el Fondo de Seguridad, el Fondo de Contingencia y ahorro de estabilidad Financiera, el Fondo Departamental de Rentas, el Fondo de Ciencia y Tecnología, Fondo Idecesar, el Fondo de Vivienda, el Fondo de Riesgos, Fondo Bomberil se manejarán, con fundamento en la actual estructura administrativa.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

1. A créditos judicialmente reconocidos.
2. A gastos decretados conforme a la Ley.
3. A las destinadas a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

Todo acto y operación que afecte el Presupuesto, requerirá para su validez contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y posterior registro, no se podrá iniciar la ejecución de un contrato o acto sin que se haya realizado el registro presupuestal.

Toda disposición que modifique la nómina Departamental, incluida sus Entidades adscritas o que autorice nuevos gastos en Servicios Personales deberá ir refrendado con la firma del Secretario de Hacienda y el Líder del Programa de Presupuesto, siempre y cuando no superen los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, además se abstendrán de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio presupuestal, o contradiga las normas constitucionales y legales sobre la materia.

El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del Presupuesto, será el siguiente; Servicio de la Deuda Pública, los Servicios Personales, las Pensiones y Cesantías, Saneamiento Fiscal del Departamento, Servicios Públicos y las Transferencias relacionadas con la nómina.

000369

DE 21 DIC 2018

DECRETO N°

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2019; por medio de éste documento el Líder de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal así se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, también deberá cumplir con lo previsto en este inciso.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta global de personal.

La solicitud de modificación a la planta global de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria de Hacienda y quien ejerza las funciones de Líder Programa de Presupuesto, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y Gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta. En ningún momento podrán superar los techos que establece la Ley 617 de 2000 en su artículo 4.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.

El Gobernador del Departamento del Cesar aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaria de Hacienda.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas y prestaciones sociales.

PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRA PUBLICA La adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Entidad es el reflejo de las necesidades que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia, Plan de Desarrollo y Plan Anual de Inversiones, que se traducen en la contratación de bienes servicios y obras.

DECRETO N°

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública se constituye en la base fundamental del proceso para adquirir oportunamente el bien o servicio en forma adecuada, planificada y articulada, lo cual es esencial para la satisfacción oportuna de los requerimientos y necesidades, de conformidad a la normatividad vigente y al manual de Contratación.

CAJAS MENORES. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo, reglamentará el funcionamiento de las cajas menores.

DEL CONTROL

Control Fiscal. La Contraloría General del Departamento o en su defecto la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales. Así mismo la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución número 05217 y complementarias emanadas del Contralor General, efectuará la vigilancia y control fiscal del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Control Político. Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, la Asamblea Departamental ejercerá el control político sobre el Presupuesto.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Adóptese la siguiente clasificación del gasto para la vigencia fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:



DECRETO N°

000369

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina. Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos de la planta global.

Prima de Servicios. Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la Ley.

Prima de Vacaciones. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadero con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima de Navidad. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Bonificación por Dirección. Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la Ordenanza que para tal fin apruebe la Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento al Decreto emanado de la Presidencia de la República, sobre salarios para Gobernadores y Alcaldes.

Bonificación por Servicios Prestados. A partir del decreto No. 2418 de 2015, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, Territoriales y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Remuneración a que tienen derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de acuerdo con las normas establecidas.

Bonificación Recreacional

Pago a los Empleados Públicos, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

↓

7/27



DECRETO N°

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Prima Profesional. De acuerdo a lo normado en la Secretaría de Salud, que será objeto igualmente de revisión por el alcance que pueda tener el Decreto 1919 de 2002, y de conformidad con el Decreto Departamental No. 000217 del 29 de junio de 2001, "Por el cual se expide la escala de remuneración de la Gobernación y se dictan otras disposiciones".

Indemnización por Vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros servicios personales asociados a la nómina. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras y días festivos, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios. Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, la Remuneración pactada con los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos. Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultorías, asesorías y/o servicios de carácter técnico, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

DECRETO N°

000369

DE

21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, **SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales**, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Subsidio Familiar. Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar "ICBF". Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

Instituto Nacional De Aprendizaje "SENA". Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

Escuela Superior de Administración Pública. Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982.

1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Adquisición de Bienes y Servicios

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u orden). Se definen como sigue:

J



728

DECRETO N°

DE

21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Compra de Equipo. Comprende la Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse tales como: muebles y enseres, equipos de oficina, de cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y Suministros. Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores tales como gasolina y aceite, con excepción de repuestos de vehículos; elementos de aseo y cafetería, CD, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico y demás que cumplan con la característica de esta definición.

Dotación de Personal. Para la adquisición de los uniformes o dotaciones a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Bienestar Social. Incluye salud ocupacional, recreación, salud mental, educación, capacitación integral, salud física integral, cultura y deporte y otros.

Otros Gastos de Adquisición de Bienes: Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc. Se definen como sigue:

Viáticos y Gastos de Viaje. Reconocimiento que se hace a los empleados por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, internet, televisión satelital, televisión por cable y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado.

Comunicación y Transporte. Se cubre por este concepto gastos de mensajería, correo, correo electrónico, alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos, servicios aéreos, movilización de funcionarios que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan necesidad de acudir a ellos.

Publicidad. Comprende el pago de avisos y publicidad de la administración en los diferentes medios de comunicación.

000369

DECRETO N°

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Impresos y Publicaciones. Por este rubro se podrán ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscriptores, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, fotocopias, reproducción de documentos y planos, pagina Web.

Arrendamiento. Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad departamental. Incluye el alquiler de garajes y bodegas.

Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Igualmente, a través de este rubro se atenderán los costos que implica la adquisición de las pólizas para garantizar la ejecución de los recursos que cofinancian los programas de inversión de vías en el departamento del Cesar.

Comisiones y Gastos Bancarios. Corresponde a los conceptos de costos como chequeras, giros, comisiones y otras erogaciones por movimientos bancarios y operaciones financieras e igualmente lo concerniente a los gastos generados por el manejo de los recursos en fiducia provenientes de las regalías del carbón y otros.

Sistematización. Corresponde al programa de implementación y fiscalización tributaria que nos permite detectar a través de las tornaguías electrónicas los productos gravados con el impuesto al consumo. Así mismo los gastos que demanden el mantenimiento y compra de programas o aplicaciones tendientes a fortalecer los procedimientos dentro del programa de modernización.

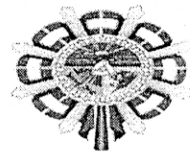
Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles (reparaciones locativas), incluyendo las llantas, los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades.

Capacitación. Incluye lo concerniente a la capacitación de los funcionarios para que cumplan a cabalidad las responsabilidades con su ente territorial.

Bienestar Social. Incluye los gastos tendientes al mejoramiento del bienestar social a los trabajadores, de sus relaciones con la entidad y de las otras personas que laboran en ella.

Salud Ocupacional: Se ocupa de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Vigilancia, Seguridad, Aseo y Otros. A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales



DECRETO N°

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

como: Celaduría, cafetería, aseo, reparación, mensajería, mantenimiento, transporte, administración de inventarios, arrendamiento de vehículos y otros.

Impuestos, Tasas, Multas. Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros gastos por Adquisición de Servicios. Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

1.3 TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias al Sector Público. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET. Fondo creado por Ley 549 de diciembre 28 de 1999, funcionará sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales, destinadas al pago de los pasivos pensionales. Los valores registrados en dichas cuentas pertenecerán a las entidades territoriales y serán complementarias a los recursos que destinen estas entidades a la creación de Fondos de Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales. Los aportes al FONPET se cancelan con cargo a la deuda.

Cesantías Directas. Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que la administración hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. La administración transferirá a un Fondo de Cesantías Privado, los valores correspondientes por este concepto referente al año laborado 2018, de cada uno de los trabajadores de la Gobernación del Cesar de acuerdo a lo señalado en la Ley sobre el particular.

Transferencias corrientes de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

DECRETO N°

000369

DE

21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Pensiones y Jubilaciones. Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Cuotas partes pensionales. Corresponde a los recursos que la gobernación destine a cumplir con los compromisos que le asisten con otras entidades por este concepto.

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores, tales como auxilio funerario y auxilio de lentes, entre otros.

Otras Transferencias Corrientes. Son recursos que transfieren la administración a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley. Este componente también contiene apropiación para atender los gastos derivados de las contingencias tales como: sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 del 2000.

Servicio de la Deuda Interna y externa. Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna y externa se clasifica en las subcuentas:

Amortización deuda pública interna y externa que corresponde al pago del capital.

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna y externa que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

Contingencias: La Ley 448 del 21 de julio de 1995 en su artículo 1 "Manejo Presupuestal de las Contingencias", señala que de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales, y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de

↓



DECRETO N°

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo,

Bonos Pensionales, con fundamento a la aplicación del artículo 72 de la Ley 617 de 2000. *“La redención y/o pagos de los bonos pensionales A y B en las entidades territoriales, se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial”.*

3. GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Para la ejecución de estos gastos se requiere que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo, inscritos en el Banco de Proyectos y priorizados.

CUARTA PARTE

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

De las Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondiente a las unidades que conforman el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2018, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2019; las primeras serán constituidas por el Líder de presupuesto y las segundas por el Tesorero General del Departamento.

Las Reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones; y las cuentas por pagar por la diferencia entre obligaciones y los pagos. Tanto la Dirección del Presupuesto Público Nacional, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, como la Dirección de Apoyo Fiscal, para las entidades territoriales han reiterado la existencia de reservas presupuestales aun después de terminada la transición contemplada en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Adicionalmente, la citada Ley 819 de 2003 dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal no se permite la constitución de reservas presupuestales a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad Territorial.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

En consideración a lo anterior, al cierre de la vigencia fiscal 2018, la administración Departamental procederá a constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación; estas reservas serán constituidas única y exclusivamente en los eventos previstos por la Ley 819 de 2003 y solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. El manejo que se les da a estas reservas y cuentas por pagar es por fuera del presupuesto, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos con cargos al presupuesto de la vigencia.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2019 expiran sin excepción.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

De las Vigencias Futuras. Aplicando lo establecido en la Ordenanza 023 de 2009, la ley 819 de 2003 y sus normas reglamentarias, se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para que durante la vigencia fiscal 2019 y habiendo observado las formalidades de Ley, la respectiva presentación del proyecto de ordenanza para su estudio y aprobación por parte de la duma departamental, adelante compromisos a través del mecanismo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración departamental. Previamente se debe analizar la capacidad de pago del Departamento, para que estos compromisos no superen los límites establecidos en la ley 358 de 1997.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo Cuarto.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Artículo Quinto.- Del Salario del Contralor General del Departamento: A partir del primero (1) de enero de 2019 el salario devengado por el Contralor General del Departamento será el equivalente al 100% del sueldo que reciba por todo concepto el Gobernador del Departamento; exceptuando para el computo lo concerniente a la "Bonificación por Dirección" que recibe el Gobernador.

Artículo Sexto.- Las transferencias a los organismos de control (Asamblea y Contraloría) se realizarán de acuerdo a la categoría establecida por acto administrativo proferido por el Gobernador del Departamento del Cesar, como lo establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el PAC del mes en curso.

Artículo Séptimo.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar durante la vigencia fiscal 2019, a efectuar a través de acto administrativo el incremento de los



DECRETO N°

DE 21 DIC 2018

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

salarios de la planta global de la Gobernación del Cesar, una vez el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, expida la norma que fija los topes máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y demás empleados públicos de las entidades territoriales.

Artículo Octavo.- El presente Decreto rige a partir del primero (1) de Enero de Dos mil diecinueve (2019)


FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador Departamento del Cesar

21 DIC 2018

Proyectó: Laureano Mejía Castro - Asesor Financiero Secretaria de Hacienda
Vo.Bo. Bonnie Carolina Rodríguez Hamburger-Secretario de Hacienda
Revisó: Ana Leidy Van-Strahlen Peinado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Virginia Ojeda Arboleda - Asesora adscrita al Despacho

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

735



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

APROPIACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2019

03	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACION	
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	158,070,486,069.00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	108,762,846,360.00
03 - 010101	Vehículos Automotores	8,733,216,686.00
03 - 01010101 - 20	Vehículos Automotores Vigencia Actual	5,309,795,722.00
03 - 01010102 - 20	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	1,676,777,627.00
03 - 01010103 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencia Actual	1,327,448,930.00
03 - 01010104 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencias Anteriores	419,194,407.00
03 - 010104	Impuesto de Registro	11,913,879,633.00
03 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	9,531,103,706.00
03 - 01010403 - 01	Impuesto Registro Libre Destinación 20%	2,382,775,927.00
03 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares	7,985,100,178.00
03 - 01010501	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación	7,604,857,312.00
03 - 0101050101 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	3,271,691,072.00
03 - 0101050102 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Extranjera	4,333,166,240.00
03 - 01010503	Impuesto al Consumo Licores - Deportes	380,242,866.00
03 - 0101050301 - 02	Impuesto al Consumo de Licores Deporte - Producción Nacional	163,584,554.00
03 - 0101050302 - 02	Impuesto al Consumo de Licores Deporte - Producción Extranjera	216,658,312.00
03 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	42,710,049,318.00
03 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	36,759,929,418.00
03 - 01010702 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Extranjera	5,950,119,900.00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	2,815,734,534.00
03 - 01010901	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación	2,815,734,534.00
03 - 0101090101 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación Producción Nacional	1,082,680,200.00
03 - 0101090102 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco - Libre Destinación Producción Extranjera	1,733,054,334.00
03 - 010111	Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995	394,624,257.00
03 - 01011101 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos nacionales	150,212,509.00
03 - 01011102 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	244,411,748.00
03 - 010112	Degüello de Ganado Mayor	1,953,468,800.00
03 - 01011201 - 20	Degüello de ganado mayor	1,953,468,800.00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	14,192,994,139.00
03 - 01011301 - 20	Sobretasa a la gasolina - Libre destinación	13,483,344,432.00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica SSF	709,649,707.00
03 - 010114	Estampillas	17,894,922,407.00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	3,349,365,853.00
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,381,822,693.00
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	11,166,084,081.00
03 - 01011404 - 06	Estampilla-Para el Bienestar del Adulto Mayor	997,649,780.00
03 - 010116	Otros Ingresos Tributarios	168,856,408.00
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	168,856,408.00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	49,307,639,709.00
03 - 010202	Multas y Sanciones	1,906,299,383.00
03 - 01020207	Intereses Moratorios	700,000,000.00
03 - 0102020701 - 20	Vehículos Automotores	500,000,000.00
03 - 0102020704 - 20	Otros Interese de Origen Tributarios	200,000,000.00
03 - 01020208	Sanciones Tributarias	680,000,000.00
03 - 0102020801 - 20	Vehículos Automotores	680,000,000.00
03 - 01020209	Otras Multas y sanciones	526,299,383.00
03 - 0102020901 - 20	Otras Multas y Sanciones	526,299,383.00
03 - 010205	Transferencias	47,364,392,352.00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	133,372,082.00
03 - 0102050103	Cuotas Partes Pensionales	133,372,082.00
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	133,372,082.00

37

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

136



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

03 - 01020502	Transferencias para Inversión	47,231,020,270.00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	47,231,020,270.00
03 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7,905,996,981.00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	7,905,996,981.00
03 - 0102050201010301 - 76	Participación Agua Potable y Saneamiento Básico	7,905,996,981.00
03 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	39,325,023,289.00
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	39,325,023,289.00
03 - 010206	Otros Ingresos No Tributarios	36,947,974.00
03 - 01020602	Otros No Tributarios	36,947,974.00
03 - 0102060201 - 54	Cuota de Administración de Chance	36,947,974.00
	Total Unidad	158,070,486,069.00
04	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN	
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	398,235,312,200.00
04 - 0101	TRIBUTARIOS	13,569,711,526.00
04 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	8,878,084,429.00
04 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	8,878,084,429.00
04 - 010114	Estampillas	4,691,627,097.00
04 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,027,290,772.00
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	2,664,336,325.00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	384,665,600,674.00
04 - 010205	Transferencias	384,665,600,674.00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	384,665,600,674.00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	384,665,600,674.00
04 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	384,665,600,674.00
04 - 01020502010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	384,665,600,674.00
04 - 0102050201010101	SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)	324,266,614,911.00
04 - 010205020101010102 - 25	Población Atendida	324,266,614,911.00
04 - 010205020101010102	SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (SSF)	58,246,466,250.00
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes Patronales SSF	40,571,906,810.00
04 - 010205020101010202 - 26	Aportes al Docente SSF	17,674,559,440.00
04 - 0102050201010103	SGP EDUCACION-CANCELACIONES	2,152,519,513.00
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	2,152,519,513.00
	Total Unidad	398,235,312,200.00
05	UNIDAD EJECUTORA SALUD	
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	55,074,450,405.00
05 - 0101	TRIBUTARIOS	28,277,271,703.00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	868,793,320.00
05 - 01010301 - 29	Impuestos a Loterías Foráneas CSF	217,198,330.00
05 - 01010302 - 29-9	Impuesto Loterías Foráneas -SSF	590,779,458.00
05 - 01010304 - 29-9	7% Giro a Colciencias SSF Loterías	60,815,532.00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Similares	4,689,631,175.00
05 - 01010502	Impuesto al Consumo de Licores-Salud 37%	4,689,631,175.00
05 - 0101050201 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud - Producción Nacional CSF	2,017,511,994.00
05 - 0101050202 - 29	Impuesto al Consumo de Licores Salud- Producción Extranjera CSF	2,672,119,181.00
05 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	5,180,919,873.00
05 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	5,180,919,873.00
05 - 010108	Impuesto al Consumo con Destino a Salud-cerveza-Salud	10,855,739,366.00
05 - 01010801 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud/ Cerveza Salud - Producción Nacional CSF	4,873,927,202.00
05 - 01010802 - 29	Impuesto al Consumo con Destino a Salud/ Cerveza Salud - Producción Extranjera CSF	553,942,480.00
05 - 01010803 - 29-9	Impuesto al Consumo de Cerveza Producción Extranjera-SSF	553,942,481.00
05 - 01010804 - 29-9	Impuesto al consumo con Destino a Salud/Cerveza Producción Nacional SSF	4,873,927,203.00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	2,987,390,554.00
05 - 01010902	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Con Destino a Salud Ley 1819 de 2016	1,970,414,658.00
05 - 0101090201 - 29-9	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Producción Nacional Con Destino a Salud Ley	685,563,843.00

82

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

137



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369
21 DIC 2018

05 - 0101090202 - 29-9	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Producción Extranjera Con Destino a Salud L	1,284,850,815.00
05 - 01010903	Componente Ad valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados con Destino a Salud	1,016,975,896.00
05 - 0101090303 - 29-9	Componente Ad valorem SSF Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros	520,021,752.00
05 - 0101090304 - 29-9	Componente Ad valorem Impuesto al consumo de cigarrillo Nacional SSF	496,954,144.00
05 - 010118	Impuesto Juegos Apuestas Permanentes o Chance	3,694,797,415.00
05 - 01011801 - 29	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance	923,699,354.00
05 - 01011802 - 29-9	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance SSF	2,512,462,242.00
05 - 01011804 - 29-9	7% Giro a Colciencias SSF Apuestas Permanentes	258,635,819.00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	26,797,178,702.00
05 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	219,307,806.00
05 - 01020301	Servicios de Salud y Previsión Social	219,307,806.00
05 - 0102030101 - 51	Servicios de salud y previsión social	32,896,171.00
05 - 0102030102 - 41	Venta de Medicamentos Controlados	186,411,635.00
05 - 010205	Transferencias	26,577,870,896.00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	26,577,870,896.00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	26,577,870,896.00
05 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	26,316,506,190.00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	26,316,506,190.00
05 - 0102050201010202	SGP Salud Pública	10,505,274,003.00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud pública	10,505,274,003.00
05 - 0102050201010203	SGP Salud - Complemento Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada	13,706,379,965.00
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prestación de servicios a población pobre no afiliada	13,706,379,965.00
05 - 0102050201010204	SGP Salud - Aportes Patronales (SSF)	2,104,852,222.00
05 - 010205020101020401 - 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	2,104,852,222.00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud COLJUEGOS - Inversión en Salud - Leyes 643/01, 1122 y 1151 de	261,364,706.00
05 - 01020502010302 - 89-9	Recursos transferidos por Col juegos al Departamento SSF	261,364,706.00
	Total Unidad	55,074,450,405.00
07	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	
07 - 0101	TRIBUTARIOS	7,604,068,819.00
07 - 010115	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	7,604,068,819.00
07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	7,604,068,819.00
	Total Unidad	7,604,068,819.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	618,984,317,493.00

W

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

138



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

APROPIACIÓN INICIAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2019

	UNIDAD EJECUTORA ASAMBLEA	
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	4,100,839,946.00
01 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	4,100,839,946.00
01 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,100,839,946.00
01 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	4,100,839,946.00
01 - 1 - 3 4 10 2	Funcionamiento Asamblea	4,100,839,946.00
01 - 1 - 3 4 10 2 1 - 20	Asamblea Departamental	4,100,839,946.00
	Total Unidad	4,100,839,946.00
	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORIA	
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	3,074,998,487.00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	3,074,998,487.00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,074,998,487.00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	3,074,998,487.00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloría	3,074,998,487.00
02 - 1 - 3 4 10 3 1 - 20	Contraloría Departamental	3,074,998,487.00
	Total Unidad	3,074,998,487.00
	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	62,135,110,735.00
03 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	30,333,915,235.00
03 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	18,468,119,941.00
03 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	13,169,550,105.00
03 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnizaciones de Vacaciones	796,883,977.00
03 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	1,352,273,153.00
03 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	1,200,885,999.00
03 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima de Antigüedad	413,186,916.00
03 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	941,867,763.00
03 - 1 - 1 1 15 - 20	Bonificación Recreacional	76,954,254.00
03 - 1 - 1 1 16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	407,938,768.00
03 - 1 - 1 1 18 - 20	Bonificación por Dirección	108,579,006.00
03 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,481,652,718.00
03 - 1 - 1 2 2 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	826,420,880.00
03 - 1 - 1 2 3 - 20	Honorarios	4,655,231,838.00
03 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	3,815,875,779.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	1,396,517,658.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones	723,016,275.00
03 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	1,018,126,187.00
03 - 1 - 1 3 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	678,215,659.00
03 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2,568,266,797.00
03 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondo de Cesantías	375,099,239.00
03 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones	1,080,466,576.00
03 - 1 - 1 4 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	184,195,715.00
03 - 1 - 1 4 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	82,156,132.00
03 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	846,349,135.00
03 - 1 - 1 4 5 1 - 20	SENA	84,375,861.00
03 - 1 - 1 4 5 2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	508,352,620.00
03 - 1 - 1 4 5 3 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	84,375,862.00
03 - 1 - 1 4 5 4 - 20	Escuelas Industriales	169,244,792.00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	16,085,627,082.00
03 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	3,161,164,411.00
03 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	455,236,517.00
03 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	1,821,702,480.00
03 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	865,176,678.00
03 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	19,048,736.00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12,777,730,547.00
03 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	435,529,925.00
03 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	1,316,936,675.00
03 - 1 - 2 2 2 1 - 20	Servicios de Energía	766,818,263.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefónico	416,314,856.00

Bay

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

739



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

03 - 1 - 2 2 2 3 - 20	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	131,379,564.00
03 - 1 - 2 2 2 4 - 20	Otros servicios públicos	2,423,992.00
03 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	375,954,768.00
03 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	882,907,656.00
03 - 1 - 2 2 5 - 20	Impresos y Publicaciones	755,945,380.00
03 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	119,269,172.00
03 - 1 - 2 2 7	Seguros	392,259,560.00
03 - 1 - 2 2 7 1 - 20	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	301,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 2	Seguros de Vida	35,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 2 2 - 20	Otros Seguros de Vida	35,000,000.00
03 - 1 - 2 2 7 3 - 20	Otros Seguros	56,259,560.00
03 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	403,569,362.00
03 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	1,107,412,077.00
03 - 1 - 2 2 10 - 20	Mantenimiento	858,060,702.00
03 - 1 - 2 2 11 - 20	Capacitación	40,332,116.00
03 - 1 - 2 2 12 - 20	Bienestar Social	532,400,000.00
03 - 1 - 2 2 13 - 20	Programa Salud Ocupacional	120,484,291.00
03 - 1 - 2 2 14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	4,375,544,316.00
03 - 1 - 2 2 15 - 20	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	1,024,176,573.00
03 - 1 - 2 2 15 - 54	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	36,947,974.00
03 - 1 - 2 3	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	146,732,124.00
03 - 1 - 2 3 1 - 20	Impuestos y Multas	146,732,124.00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	15,715,568,418.00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	8,684,449,638.00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensionales Territoriales-FONPET	6,078,156,594.00
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET- De Registro 20%	2,382,775,927.00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET- De ingresos Corrientes de Libre destinación	3,695,380,667.00
03 - 1 - 3 1 3	Fondo de Subsidio a la Gasolina	709,649,707.00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina SSF	709,649,707.00
03 - 1 - 3 1 9	Registraduría Nacional	150,000,000.00
03 - 1 - 3 1 9 1 - 20	Registraduría Nacional	150,000,000.00
03 - 1 - 3 1 14	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores (20%)	1,746,643,337.00
03 - 1 - 3 1 14 1 - 03	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores (20%)	1,746,643,337.00
03 - 1 - 3 2	OTRAS ENTIDADES	928,000,000.00
03 - 1 - 3 2 2 - 20	Aportes A Entidades	928,000,000.00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	5,450,762,372.00
03 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantías	235,524,906.00
03 - 1 - 3 3 2 1 - 20	Intereses sobre Cesantías	235,524,906.00
03 - 1 - 3 3 3	Mesadas Pensionales	5,017,309,901.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 04	Mesadas Pensionales	881,822,693.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 06	Mesadas Pensionales	199,529,956.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 07	Mesadas Pensionales	2,766,084,081.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	669,873,171.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 20	Mesadas Pensionales	500,000,000.00
03 - 1 - 3 3 5	Cuotas Partes Pensionales	133,372,082.00
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	133,372,082.00
03 - 1 - 3 3 6	Otros Pagos de Previsión	64,555,483.00
03 - 1 - 3 3 6 1 - 20	Otros Pagos de Previsión	64,555,483.00
03 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	652,356,408.00
03 - 1 - 3 4 20	Fondo Deporte Municipios	168,856,408.00
03 - 1 - 3 4 20 1 - 529	Fondo Deportes Municipios	168,856,408.00
03 - 1 - 3 4 30	Otras Transferencias Corrientes	483,500,000.00
03 - 1 - 3 4 30 1 - 20	Desarrollo de Procesos de Concurso de Méritos para el acceso a Carrera Administrativa en la Planta de la Gobernación del Cesar	483,500,000.00
03 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	23,222,763,612.00
03 - 2 - 1	DEUDA INTERNA	23,222,763,612.00
03 - 2 - 1 1	AMORTIZACION	18,125,000,000.00

8

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

140



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

03 - 2 - 1 1 1	Entidades Financieras	18,125,000,000.00
03 - 2 - 1 1 1 1 - 23	Bancos	18,125,000,000.00
03 - 2 - 1 2	INTERESES	5,097,763,612.00
03 - 2 - 1 2 1	Entidades Financieras	5,097,763,612.00
03 - 2 - 1 2 1 1 - 23	Bancos	5,097,763,612.00
03 - 3 -	INVERSION	57,131,992,451.00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	57,131,992,451.00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	21,883,644,623.00
03 - 3 - 2 1 1	Ruta Integral de Atención a la Infancia, la adolescencia y la juventud.	1,400,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1	Mis Niños Caminan con Amor	900,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1 1	Protección Integral a la Primera Infancia	900,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1 1 3 - 20	Contratación del Servicio	900,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2	La Paz, nos hace Grande	500,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 1	Protección Integral a la Niñez	300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 1 3 - 20	Contratación del Servicio	300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 2	Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud	200,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 2 3 - 20	Contratación del Servicio	200,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho.	2,318,287,837.00
03 - 3 - 2 1 2 1	Con los Pueblos Indígena, Caminamos hacia la Paz	181,203,448.00
03 - 3 - 2 1 2 1 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	181,203,448.00
03 - 3 - 2 1 2 2	Somos Cesar, Somos Afro	78,964,565.00
03 - 3 - 2 1 2 2 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	78,964,565.00
03 - 3 - 2 1 2 3	Mujeres Constructoras de Paz	400,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3 1	Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	400,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3 1 3 - 20	Contratación del Servicio	400,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 4	Abuelos Felices	1,198,119,824.00
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20	Contratación del Servicio	400,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar	239,435,947.00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06	Financiación Centros de Vida	558,683,877.00
03 - 3 - 2 1 2 5	En Camino al Desarrollo no más Pobrezas	150,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 5 1 - 20	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	150,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 6	Población en Condición de Discapacidad	270,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20	Contratación del Servicio	270,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 7	Comunidad Sexualmente Diversa LGTBI	40,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 7 3 - 20	Contratación del Servicio	40,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	10,405,996,981.00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Básico	10,405,996,981.00
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	2,500,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 04	Acueducto-Distribución	1,000,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07	Acueducto-Distribución	1,500,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	7,905,996,981.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversión Plan Departamental de Agua	7,905,996,981.00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	3,594,492,682.00
03 - 3 - 2 1 6 1	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	1,789,682,926.00
03 - 3 - 2 1 6 1 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	1,674,682,926.00
03 - 3 - 2 1 6 1 1 - 20	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	115,000,000.00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	1,469,873,171.00
03 - 3 - 2 1 6 2 1	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	1,469,873,171.00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 1 - 07	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	500,000,000.00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	669,873,171.00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 1 - 20	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 6 5	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	334,936,585.00
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	334,936,585.00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	4,164,867,123.00

26

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

147



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

03 - 3 - 2 1 7 1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	3,664,867,123.00
03 - 3 - 2 1 7 1 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	774,867,123.00
03 - 3 - 2 1 7 1 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	2,890,000,000.00
03 - 3 - 2 1 7 2	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	500,000,000.00
03 - 3 - 2 1 7 2 1 - 04	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	500,000,000.00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	27,808,761,166.00
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades.	2,773,997,138.00
03 - 3 - 2 2 1 1	La Revolución del Campo	929,127,504.00
03 - 3 - 2 2 1 1 2	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	929,127,504.00
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 07	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	400,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 1 2 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	529,127,504.00
03 - 3 - 2 2 1 2	Seguridad Alimentaria y Nutricional	146,333,024.00
03 - 3 - 2 2 1 2 1 - 20	Seguridad Alimentaria y Nutricional-Agropecuario	146,333,024.00
03 - 3 - 2 2 1 3	Emprendimiento y Empresarismo	797,519,326.00
03 - 3 - 2 2 1 3 1 - 20	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	797,519,326.00
03 - 3 - 2 2 1 4	Trabajo Decente	334,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 4 1 - 20	Trabajo Decente	334,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 5	Turismo Sostenible y Competitivo	567,017,284.00
03 - 3 - 2 2 1 5 1 - 20	Promoción del Desarrollo Turístico	567,017,284.00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible.	630,000,000.00
03 - 3 - 2 2 3 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	630,000,000.00
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir.	21,102,259,677.00
03 - 3 - 2 2 4 1	Rehabilitación de Vías	21,102,259,677.00
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 07	Rehabilitación de Vías	5,000,000,000.00
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23	Rehabilitación de Vías	16,102,259,677.00
03 - 3 - 2 2 5	Gestión del Riesgo	502,000,000.00
03 - 3 - 2 2 5 1 - 20	Plan para la Gestión del Riesgo de Desastre	502,000,000.00
03 - 3 - 2 2 6	Desarrollo Verde	2,800,504,351.00
03 - 3 - 2 2 6 1	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	2,800,504,351.00
03 - 3 - 2 2 6 1 1 - 07	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	1,000,000,000.00
03 - 3 - 2 2 6 1 1 - 20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	790,000,000.00
03 - 3 - 2 2 6 1 2 - 20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente-1% ICLD	1,010,504,351.00
03 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	2,147,495,592.00
03 - 3 - 2 3 1	El Cesar Camina hacia la Paz	649,915,222.00
03 - 3 - 2 3 1 1 - 20	Construcción de Paz y Convivencia Familiar	475,000,000.00
03 - 3 - 2 3 1 2	Atención y Apoyo a las Víctimas	174,915,222.00
03 - 3 - 2 3 1 2 6 - 20	Atención y Apoyo a las Víctimas	174,915,222.00
03 - 3 - 2 3 2	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	197,580,370.00
03 - 3 - 2 3 2 1 - 20	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	197,580,370.00
03 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	1,300,000,000.00
03 - 3 - 2 3 3 2	Seguridad y Convivencia Ciudadana	1,300,000,000.00
03 - 3 - 2 3 3 2 1 - 20	Desarrollo del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1,300,000,000.00
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.	5,292,091,070.00
03 - 3 - 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	4,945,000,000.00
03 - 3 - 2 4 1 1	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	4,945,000,000.00
03 - 3 - 2 4 1 1 1 - 20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	4,945,000,000.00
03 - 3 - 2 4 2	Diálogo Franco con La Comunidad	347,091,070.00
03 - 3 - 2 4 2 1 - 20	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	347,091,070.00
	Total Unidad	142,489,866,798.00
	UNIDAD EJECUTORA EDUCACION	
04 - 3 -	INVERSION	398,235,312,200.00

87

142
 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)



DEPARTAMENTO DEL CESAR
 SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
 PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369

21 DIC 2018



04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	398,235,312,200.00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	398,235,312,200.00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	398,235,312,200.00
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	382,521,250,674.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1	Administrativo Nivel Descentralizado	23,107,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1	Gastos de Personal	22,817,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	14,203,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1	sueldo de personal de nomina	10,563,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 1 - 25	Sueldo	10,498,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 2 - 25	Incremento por Antigüedad	65,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 2 - 25	Horas Extras y Días Festivos	2,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 4 - 25	Prima Técnica	1,640,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2	Otros Gastos por Servicios Personales	2,945,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 3 - 25	Bonificación Por Servicios Prestados	300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 4 - 25	Prima de Servicios	860,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 5 - 25	Prima de Vacaciones	600,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 6 - 25	Prima de Navidad	1,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 7 - 25	Bonificación Especial de Recreación	85,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	5,669,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	4,646,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	620,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 2 - 25	Aportes de Cesantías	1,420,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 3 - 25	Aportes de Salud	1,130,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 4 - 25	Aportes de Pensión	1,476,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	1,023,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	97,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	570,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	194,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Publica	97,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 8 - 25	Riesgos Profesionales ARP	65,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2	Gastos Generales	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2	Adquisición de Servicios	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 3	Transferencias	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 3 2 - 25	Pensiones Personal Administrativo Nacionalizado	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2	Docente	300,745,814,433.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1	Gastos de Personal	261,131,388,110.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	243,354,188,110.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	193,964,488,110.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 1 - 25	Sueldo	178,245,488,110.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	261,600,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	15,434,400,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	23,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2	Horas Extras y Días Festivos	6,600,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 1 - 25	Horas Extras y Días Festivos con Situación de Fondos	5,565,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 2 - 26	Horas Extras y Días Festivos SSF	590,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 3 - 25	Horas Extras Jornada Única	445,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	42,789,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	1,700,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	785,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	7,700,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	14,200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	4,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 6 - 25	Prima de Servicios	7,900,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 7 - 25	Auxilio de Movilización	5,800,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 10 - 25	Bonificación decreto 1566 Agosto 19/2014	3,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 11 - 25	Bonificación para los Educadores grado 14 del Escalafón Nacional de Docentes	1,400,000,000.00

28

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

143



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

04 - 3 - 2 13 12 11 4 12 - 25	Bonificación por retiro del Servicio-Grado 14 en Escalafón Nacional Docente	300,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12	Contribuciones Inherentes a la Nomina	17,777,200,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	7,576,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 11 - 25	Caja de compensación familiar	7,500,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 12 - 25	Aporte de Cesantías	26,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 13 - 25	Aportes de Salud	20,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 14 - 25	Aportes de Pensión	30,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	10,201,200,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 21 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	1,050,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 22 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	6,000,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 23 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 24 - 25	Escuela Superior de Administración Publica	1,050,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 12 27 - 25	Riesgos Profesionales	1,200,000.00
04 - 3 - 2 13 12 2	Gastos Generales	1,290,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 21	Adquisición de Bienes	1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 21 1 - 25	Dotación ley 70/88	1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 22	Adquisición de Servicios	290,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 22 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	210,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 22 2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	80,000,000.00
04 - 3 - 2 13 12 3	Transferencias	38,324,426,323.00
04 - 3 - 2 13 12 3 2	Cancelaciones	2,152,519,513.00
04 - 3 - 2 13 12 3 2 1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	2,152,519,513.00
04 - 3 - 2 13 12 3 3	Aportes Patronales-Docentes - SSF	36,171,906,810.00
04 - 3 - 2 13 12 3 3 1 - 26	Cesantías Personal Docente - SSF	20,371,906,810.00
04 - 3 - 2 13 12 3 3 2 - 26	Previsión Social Aportes Patronales - SSF	15,800,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13	Directivo Docente	31,752,457,440.00
04 - 3 - 2 13 13 1	Gastos de Personal	27,194,957,440.00
04 - 3 - 2 13 13 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	19,608,859,440.00
04 - 3 - 2 13 13 1 1 1	Sueldo de Personal de Nomina	19,608,859,440.00
04 - 3 - 2 13 13 1 1 1 1 - 25	Sueldo	14,480,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	3,521,700,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	1,300,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	307,159,440.00
04 - 3 - 2 13 13 1 2	Horas Extras y Días Festivos	270,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 2 1 - 25	Horas Extras y Días Festivos	250,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 2 2 - 26	Horas Extras y Días Festivos SSF	20,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	4,767,198,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	23,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	8,610,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	900,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	1,800,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	588,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 6 - 25	Auxilio de Movilización	430,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 7 - 25	Prima de Servicios	900,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 8 - 25	Bonificación decreto 1566 Agosto 19/2014	255,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 9 - 25	Bonificación para los Educadores Grado 14 del Escalafón Nacional de Docentes	300,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 1 4 10 - 25	Bonificación por retiro del servicio- grado 14 en Escalafón Nacional Docente	150,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15	Contribuciones Inherentes a la Nomina	2,548,900,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1,022,500,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 1 1 - 25	Cajas de Compensación Familiar	1,005,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 1 2 - 25	Aporte de Cesantías	6,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 1 3 - 25	Aportes de Salud	4,500,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 1 4 - 25	Aportes de Pensión	7,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Publico	1,526,400,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	134,000,000.00
04 - 3 - 2 13 13 15 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	988,000,000.00

39

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

149



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	270,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	134,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 7 - 25	Riesgos Profesionales ARP	400,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2	Gastos Generales	157,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2	Adquisición de Servicios	157,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viáticos	157,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3	Transferencia	4,400,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 2	Aporte Patronales-Directivos Docentes - SSF	4,400,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 2 1 - 26	Cesantías Aportes Patronales-SSF	2,300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 2 2 - 26	Previsión Social-SSF	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 4	Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	13,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 4 1 - 25	Contratos para la Prestación del Servicio Educativo	13,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 5	Contratación de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	2,500,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 5 1 - 25	Contratación de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	2,500,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	9,030,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6 1 - 20	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	2,730,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6 1 - 25	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	6,300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 10	Contratación de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	1,200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 10 1 - 25	Contratación de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	1,200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 11	Necesidades Educativa Especiales	1,027,729,436.00
04 - 3 - 2 1 3 1 11 1 - 25	Atención a la Población con Necesidades Especiales o Discapacitada-enseñanza Aprendizaje	1,027,729,436.00
04 - 3 - 2 1 3 1 12	Internados	158,249,365.00
04 - 3 - 2 1 3 1 12 1 - 25	Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura	158,249,365.00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	6,526,627,097.00
04 - 3 - 2 1 3 2 1	Interventoría	1,835,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 1 1 - 20	Interventoría	1,835,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 2	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	4,691,627,097.00
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 04	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	2,027,290,772.00
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 07	Construcción Ampliación y Adecuación de Infraestructura Educativa	2,664,336,325.00
04 - 3 - 2 1 3 3	Eficiencia	8,876,014,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1	Cuota de Administración- Nivel Central	7,658,014,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1	Gastos de Personal	7,658,014,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	3,477,350,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	3,477,350,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	2,540,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 3 - 25	Incremento por Antigüedad	23,100,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 4 - 25	Prima Técnica	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5	Otros Gastos por Servicios Personales	774,250,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 3 - 25	Bonificación por Servicios Prestados	89,250,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 4 - 25	Prima de Servicios	230,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 5 - 25	Prima de Vacaciones	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad	250,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 8 - 25	Bonificación Especial de Recreación	25,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 10 - 25	Indemnización de Vacaciones	40,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 2	Servicios Personales Indirectos	3,004,664,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 2 2 - 20	Honorarios	2,163,358,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 2 3 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	841,306,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	1,176,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado	565,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensación Familiar	125,000,000.00

S
200

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

145



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 2 - 25	Aportes de Cesantías	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 3 - 25	Aportes de Salud	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 4 - 25	Aportes de Pensión	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Publico	611,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	16,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	93,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	33,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administración Publica	16,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 5 - 25	Aportes Cesantías	140,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 6 - 25	Aportes Salud	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 7 - 25	Aportes Pensiones	150,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 8 - 25	Riesgos Profesionales - A.R.P.	13,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2	Gastos Generales	718,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2	Adquisición de Servicios	718,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	200,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	21,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 10 - 20	Mantenimiento al Sistema de información de Gestión de Recurso Humano	209,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 12 - 20	Arrendamiento	288,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 3	Transferencias	500,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 3 1 - 20	Sentencias y Conciliaciones	500,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 6	Otros Gastos en Educación	311,420,429.00
04 - 3 - 2 1 3 6 4	Otros Gasto en Educación	311,420,429.00
04 - 3 - 2 1 3 6 4 1 - 20	Seguros Estudiantiles	301,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 6 4 2 - 20	Sistemas de Información	10,420,429.00
	Total Unidad	398,235,312,200.00
	UNIDAD EJECUTORA SALUD	
05 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	5,441,611,542.00
05 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	3,310,132,404.00
05 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,215,460,855.00
05 - 1 - 1 1 1 - 29	Sueldo de Personal de Nomina	1,415,356,512.00
05 - 1 - 1 1 3 - 29	Indemnizaciones de Vacaciones	40,807,945.00
05 - 1 - 1 1 5 - 29	Bonificación Especial	36,710,748.00
05 - 1 - 1 1 6 - 29	Prima de Navidad	162,871,558.00
05 - 1 - 1 1 9 - 29	Prima de Servicios	144,460,206.00
05 - 1 - 1 1 1 1 - 29	Prima de Vacaciones	125,935,594.00
05 - 1 - 1 1 1 5 - 29	Bonificación Recreacional	7,863,091.00
05 - 1 - 1 1 1 6 - 29	Bonificación por Servicios Prestados	42,560,746.00
05 - 1 - 1 1 1 7 - 29	Prima Profesional	238,894,455.00
05 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	361,027,205.00
05 - 1 - 1 2 2 - 29	Remuneración Servicios Técnicos	361,027,205.00
05 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	458,205,776.00
05 - 1 - 1 3 1 - 29	Fondo de Cesantías	132,378,770.00
05 - 1 - 1 3 2 - 29	Fondo de Pensiones	117,552,937.00
05 - 1 - 1 3 4 - 29	Administradoras de Riesgos Profesionales	128,092,460.00
05 - 1 - 1 3 5 - 29	Cajas de Compensación Familiar	80,181,609.00
05 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	275,438,568.00
05 - 1 - 1 4 1 - 29	Fondo de Cesantías	48,121,325.00
05 - 1 - 1 4 2 - 29	Fondo de Pensiones	95,366,709.00
05 - 1 - 1 4 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	13,853,972.00
05 - 1 - 1 4 4 - 29	Administradoras de Riesgos Profesionales	17,996,505.00
05 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	100,100,057.00
05 - 1 - 1 4 5 1 - 29	SENA	9,996,117.00
05 - 1 - 1 4 5 2 - 29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	60,117,658.00
05 - 1 - 1 4 5 3 - 29	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	9,996,117.00
05 - 1 - 1 4 5 4 - 29	Escuelas Industriales	19,990,165.00
05 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	1,274,336,694.00
05 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	141,834,180.00
05 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	84,585,107.00

SM

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

146



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

05 - 1 - 2 1 1 - 29	Compra de Equipos	19,289,073.00
05 - 1 - 2 1 2 - 29	Materiales y Suministros	32,240,000.00
05 - 1 - 2 1 5 - 29	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	5,720,000.00
05 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,132,502,514.00
05 - 1 - 2 2 1 - 29	Viáticos y Gastos de Viaje	45,218,867.00
05 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	485,446,415.00
05 - 1 - 2 2 2 1 - 29	Servicios de Energía	427,000,000.00
05 - 1 - 2 2 2 2 - 29	Servicio Telefónico	23,000,000.00
05 - 1 - 2 2 2 3 - 29	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	32,751,433.00
05 - 1 - 2 2 2 4 - 29	Otros servicios públicos	2,694,982.00
05 - 1 - 2 2 3 - 29	Comunicación y Transporte	28,977,037.00
05 - 1 - 2 2 4 - 29	Publicidad	11,341,279.00
05 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	5,090,797.00
05 - 1 - 2 2 7	Seguros	5,243,969.00
05 - 1 - 2 2 7 3 - 20	Otros Seguros	5,243,969.00
05 - 1 - 2 2 10 - 29	Mantenimiento	57,557,414.00
05 - 1 - 2 2 11 - 29	Capacitación	8,877,223.00
05 - 1 - 2 2 14 - 29	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	466,549,513.00
05 - 1 - 2 2 15 - 29	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	18,200,000.00
05 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	857,142,444.00
05 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	359,756,115.00
05 - 1 - 3 1 11 - 29-9	Investigación Científica- Colciencias SSF	319,451,351.00
05 - 1 - 3 1 12 - 29	Transferencias a la Superintendencia Nacional de Salud	40,304,764.00
05 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	218,567,949.00
05 - 1 - 3 3 1	Cesantías Directas	193,634,338.00
05 - 1 - 3 3 1 1 - 29	Cesantías parciales y/o Definitivas	193,634,338.00
05 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantías	24,933,611.00
05 - 1 - 3 3 2 1 - 29	Intereses sobre Cesantías	24,933,611.00
05 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	278,818,380.00
05 - 1 - 3 4 1	Sentencias y Conciliaciones	28,818,380.00
05 - 1 - 3 4 1 1 - 29	Sentencias y Conciliaciones	28,818,380.00
05 - 1 - 3 4 5 - 29	Tribunales de Ética	250,000,000.00
05 - 3 -	INVERSION	49,632,838,863.00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	49,632,838,863.00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	49,632,838,863.00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable.	49,632,838,863.00
05 - 3 - 2 1 4 1	Régimen Subsidiado	11,779,866,644.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	11,779,866,644.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 3 - 29-9	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios-SSF	11,518,501,938.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 3 - 89-9	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los Municipios-SSF	261,364,706.00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	10,934,274,003.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1	Salud Ambiental	850,300,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1	Promoción de la Salud (Hábitat Saludable)	334,400,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	150,700,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	183,700,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2	gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	515,900,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	226,600,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	289,300,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2	Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	466,400,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables.)	466,400,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	258,500,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	74,800,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 5 - 32	Contratación con ESE IPS indígena	133,100,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3	Convivencia Social y Salud Mental	396,300,000.00

3
pm

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

147



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000300



21 DIC 2018

05 - 3 - 2 1 4 2 3 1	Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia.)	396,300,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	396,300,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4	Seguridad Alimentaria y Nutricional	292,600,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)	292,600,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	146,300,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 5 - 32	Contratación con IPS- indígena	146,300,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	501,100,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	335,500,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	335,500,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2	gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	165,600,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	165,600,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	1,032,624,211.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	125,400,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	62,700,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	62,700,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	62,700,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	62,700,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	807,224,211.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	807,224,211.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	71,324,211.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	735,900,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8	Salud y Ámbito Laboral	55,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 1	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	55,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	55,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9	Gestión Diferencial de poblaciones Vulnerables	310,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2	Discapacidad	310,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	310,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	7,029,949,792.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	7,029,949,792.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1	Planeación Integral en Salud	391,786,385.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	391,786,385.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	1,916,142,434.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	1,151,951,156.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	248,425,540.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 51	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	12,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	891,525,616.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	764,191,278.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3 4 - 20	Contratación de Recurso Humano	21,104,796.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	743,086,482.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	3,366,199,426.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 20	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	135,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	720,168,415.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 4 - 20	Contratación de Recurso Humano	125,229,698.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	2,385,801,313.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Publica	1,355,821,547.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	110,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 4 - 20	Contratación de Recurso Humano	135,665,506.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	1,110,156,041.00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	23,906,870,605.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Población Pobre No Asegurada	9,934,852,222.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	2,880,000,000.00

8/13

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

148



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 1 - 30	Bajo Nivel de Complejidad	560,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,700,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	620,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	2,654,852,222.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 1 - 31	Bajo Nivel de Complejidad	573,361,746.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 31	Medio Nivel de Complejidad	1,531,490,476.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	250,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	1,800,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	2,600,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	1,500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS)	13,972,018,383.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	12,107,538,188.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2	NO POS-S	5,876,379,965.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	3,126,379,965.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	2,750,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial (Fallos de Tutelas)	746,158,223.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial	615,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1	PPNA	270,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	270,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 2	NO POS-S	345,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 2 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	345,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2	Otros Gastos Por Orden Judicial	131,158,223.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2 1 - 29	Manutención. Alojamiento, Transporte	131,158,223.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4	Servicios Complementarios Para la Atención en Salud	5,485,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1	PPNA	800,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 2	NO POSS	4,685,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 2 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	2,800,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 2 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	1,885,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6	Control, Supervisión y vigilancia de Aseguramiento	1,864,480,195.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	1,764,109,397.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 6 2 - 20	Adquisición de Insumos, elementos y equipos	100,370,798.00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	3,011,827,611.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1	Programa Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE	406,262,774.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1 1 - 20	Adquisición de Insumos y Elementos y equipos	65,539,184.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1 2 - 20	Contratación del Recurso Humano	340,723,590.00
05 - 3 - 2 1 4 4 2	Emergencia y Desastre	301,527,753.00
05 - 3 - 2 1 4 4 2 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	301,527,753.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4	Prestación y Desarrollo del Servicio de la Salud	2,117,625,449.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1	Mejoramiento de la Eficiencia en la prestación de servicio de salud y sostenibilidad	1,431,834,059.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1 1 - 20	Adquisición de Insumos, Elementos y equipo	201,379,778.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 1 2 - 20	Contratación del Recurso Humano	1,230,454,281.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 2	Reorganización y Diseño de la Red Hospitalaria	413,569,200.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 2 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	413,569,200.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 4	gestión de la Calidad	272,222,190.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 4 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	251,326,019.00
05 - 3 - 2 1 4 4 4 4 2 - 51	Adquisición de Insumos Elementos y Equipos	20,896,171.00

[Handwritten signature]

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

149



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2018

05 - 3 - 2 1 4 4 6	Gastos por Ventas de Medicamentos controlados (Fondo Rotatorio de Estupefaciente)	186,411,635.00
05 - 3 - 2 1 4 4 6 1 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	186,411,635.00
	Total Unidad	55,074,450,405.00
	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	
07 - 3 -	INVERSION	7,604,068,819.00
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	7,604,068,819.00
07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	7,604,068,819.00
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	7,604,068,819.00
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	7,604,068,819.00
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	7,604,068,819.00
	Total Unidad	7,604,068,819.00
	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE CONTINGENCIA	
08 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	5,766,222,320.00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	5,766,222,320.00
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	4,612,977,857.00
08 - 2 - 3 2 - 20	Ahorro Contingencias	1,153,244,463.00
	Total Unidad	5,766,222,320.00
	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE RENTAS	
09 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	442,835,280.00
09 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	442,835,280.00
09 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	41,183,681.00
09 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	41,183,681.00
09 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	401,651,599.00
09 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	82,338,578.00
09 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	4,418,168.00
09 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefónico	4,418,168.00
09 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	177,530,007.00
09 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	137,364,846.00
	Total Unidad	442,835,280.00
	UNIDAD EJECUTORA IDECESAR	
11 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	794,307,604.00
11 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	794,307,604.00
11 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	794,307,604.00
11 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	794,307,604.00
11 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	794,307,604.00
11 - 1 - 3 4 10 1 1 - 20	Funcionamiento-IDECESAR	794,307,604.00
	Total Unidad	794,307,604.00
	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
12 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	390,911,282.00
12 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	390,911,282.00
12 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	390,911,282.00
12 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	390,911,282.00
12 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	390,911,282.00
12 - 1 - 3 4 10 1 2 - 20	Funcionamiento-Fondo Ciencia y Tecnología	390,911,282.00
	Total Unidad	390,911,282.00
	UNIDAD EJECUTORA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE	
15 - 3 -	INVERSION	505,252,176.00
15 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	505,252,176.00
15 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	505,252,176.00
15 - 3 - 2 2 5	Gestión del Riesgo	505,252,176.00
15 - 3 - 2 2 5 2 - 20	Plan para la gestión del Riesgo de Desastre-0.5% ICLD ORD.135/2016	505,252,176.00
	Total Unidad	505,252,176.00
	UNIDAD EJECUTORA BOMBEROS	
16 - 3 -	INVERSION	505,252,176.00

8/18

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

150



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO

000369



21 DIC 2019

16 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	505,252,176.00
16 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	505,252,176.00
16 - 3 - 2 2 5	Gestión del Riesgo	505,252,176.00
16 - 3 - 2 2 5 3 - 20	Cuerpos de Bomberos-ORD.136 de 2016	505,252,176.00
	Total Unidad	505,252,176.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	618,984,317,493.00

306